



Gobierno Regional de Ica
Comité de Selección



INFORME N° 001-2024-GORE.ICA/CS – AS N° 075-2024-CS-GORE.ICA – 1ERA CONVOCATORIA

PARA : MAG. ALFONSO CARRILLO CHAVEZ
Gerente Regional de Administración y Finanzas

ASUNTO : Informe de Evaluación de Declaratoria de Desierto y Persistencia de Necesidad

REFERENCIA : AS-SM-075-2024-CS-GORE.ICA-1- **Contratación del Servicio Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Institución Educativa Gabino Chacaltana Hernández del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica.**

FECHA : Ica, 28 de octubre del 2024.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para hacer de su conocimiento que la ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-075-2024-CS-GORE.ICA-1, convocada para la *Contratación del Servicio Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Institución Educativa Gabino Chacaltana Hernández del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica*, ha sido declarado **DESIERTO**.

Al respecto, cabe señalar que el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento establece que “*Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente*” (el resaltado es agregado).

Así, en cumplimiento de la norma acotada, el comité de selección remite a usted el informe en el cual se justifica y evalúa las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, tal como se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Memorando N° 999-2024-GORE.ICA-SOBR/GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas la *Contratación del Servicio Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Institución Educativa Gabino Chacaltana Hernández del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica*.
- 1.2 Mediante informe N° 267-2024-GORE.ICA-SGASG/ADQUISICONES de fecha 13 de setiembre del 2024 se realizó el estudio de mercado determinando el monto del valor estimado por la suma de S/ 112,700.00 (Ciento Doce Mil Setecientos con 00/100 Soles).
- 1.3 Mediante Memorando N° 5313-2024-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 17 de setiembre del 2024, remiten la certificación presupuestal mediante Nota N° 0000006212 por el monto de S/ 112,700.00 (Ciento Doce Mil Setecientos con 00/100 Soles).





- 1.4 Mediante FORMATO N° 02, AS N° 075-2024 de fecha 25 de setiembre del 2024 se aprueba el Expediente de Contratación; siendo convocado la Adjudicación Simplificada N° 075-2024-CS-GORE.ICA para la **Contratación del Servicio Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Institución Educativa Gabino Chacaltana Hernández del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica**, asimismo, mediante FORMATO N° 04, numeración AS N° 075-2024 se designa la conformación del comité de selección.
- 1.5 Mediante Acta de Admisión, Evolución, Calificación y Declaratoria de Desierto, de fecha 16/10/2024, se Declaró Desierto el presente procedimiento de selección AS N° 075-2024-CS-GORE.ICA Primera convocatoria para la **Contratación del Servicio Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Institución Educativa Gabino Chacaltana Hernández del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica**.

II. ANALISIS:

2.1 **Motivos de la Declaratoria de Desierto:**

El Comité de Selección declaro desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 075-2024-CS-GORE.ICA-1, debido a que los participantes presentaron mal sus ofertas, no estando de acorde a las bases integradas.

Cabe indicar que la declaratoria de desierto se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 65.1 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el cual establece: "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida (...)".

2.2 **Hechos ocurridos durante el proceso de contratación:**

- 2.1.1 En el procedimiento de selección se registraron treinta y siete (37) participantes.
- 2.1.2 En el procedimiento de selección no se presentaron consulta ni observaciones por parte de los participantes.
- 2.1.3 El 09 de octubre del 2024, se verifico la presentación de Una (01) oferta en el SEACE.

2.3 **Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento**

Es importante considerar que el procedimiento de selección tuvo treinta y siete (37) participantes, donde no presentaron bien sus ofertas de acuerdo a las Bases Integradas; y producto del análisis del resultado podemos decir que fue falta de diligencia del postor al realizar su oferta.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 En el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 075-2024-CS-GORE.ICA-1, se verifica que existe concurrencia de participantes que ofrecen el objeto materia de contratación.
- 3.2 Según el análisis efectuado en el Numeral 2.3 del Inciso II. del presente Informe, la declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 075-2024-CS-GORE.ICA-1, se debió principalmente a la falta de diligencia del postor al realizar su oferta.
- 3.3 La declaratoria de desierto no concluye el procedimiento de selección; sino más bien corresponde efectuar una nueva convocatoria manteniendo el tipo de procedimiento de selección. Para tal efecto, la siguiente convocatoria debe efectuarse mediante el procedimiento Adjudicación Simplificada N° 075-2024-CS-GORE.ICA-2, según lo establecido en el numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



IV. RECOMENDACIONES:

4.1 Remitir el presente informe al Área Usuaria (Gerencia Regional de Infraestructura), comunicando la Declaratoria de Desierto de la primera convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 075-2024-CS-GORE.ICA-1; solicitando a dicho despacho lo siguiente:

- a) La confirmación de la persistencia (o no) de la necesidad de contratar el requerimiento.
- b) La ratificación o ajuste del requerimiento (EE:TT), de considerarlo pertinente.

En ese sentido, se procede a emitir el presente Informe, siendo elevado a su despacho, conjuntamente con el expediente de contratación para las gestiones correspondientes.

Es cuanto cumplimos con informar para los fines consiguientes

REGULO E. NAVARRETE PAREDES
Primer Miembro Titular
Comité de selección

MIRKO ALAIN RODRIGUEZ CAVERO
Segundo Miembro Titular
Comité de selección

ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA
Presidente
Comité de selección

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Pase A: SOBR
Para: confirmar la persistencia de la necesidad de contratar.

30 OCT 2024



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PASE A: GR+NF
PARA: conocimiento

FIRMA

